



Resolución Jefatura

Nº 00410 /2011-INIA ✓

Lima, 01 DIC. 2011

VISTO: La Sentencia N° 170-2008 de fecha 30 de setiembre de 2008, – Expediente N° 2006-01252-0-0401-JR-LA-01, emitida por el Tercer Juzgado Especializado Laboral de Arequipa, confirmada por la Sentencia de Vista N° 063-09-SL de fecha 26 de enero de 2009, emitida por la Sala Laboral de la Corte Superior de justicia de Arequipa – Expediente Reg. N° 2006-01252-0-040101-SS-LA-03, que ordenan el pago de beneficios sociales a favor de la demandante **YUDI LOPEZ DAVALOS**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio del 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 056/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 23/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago de la obligación principal ordenada en las sentencias expuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, la ex - servidora **YUDI LOPEZ DAVALOS**, de la Ex - Estación Experimental Arequipa – Anexo Santa Rita, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el Tercer Juzgado Especializado Laboral de Arequipa que emitió la Sentencia N° 170-2008 de fecha 30 de setiembre de 2008, – Expediente N° 2006-01252-0-0401-JR-LA-03, que precisa textualmente: **"TERCERO:** del vínculo laboral la demandante afirma la existencia de una relación de carácter laboral, (...), en función a los rasgos o caracteres distintivos del contrato de trabajo y teniendo en cuenta el principio de la primacía de la realidad (...), 3.1. La prestación de servicios (...), se encuentra acreditada con los contratos de locación de servicios (...), adendum (...), obrantes de páginas cuatro a cinco y ciento cincuenta a ciento sesenta y ocho (...), para brindar servicios como Técnico (...), 3.6. De la evaluación de los medios probatorios (...), se advierte que la demandante realizaba (...) labores de técnico administrativo (...), las cuales por su naturaleza (...), implica que se cumplan, bajo supervisión (...), evidenciándose (...), subordinación, (...), **CUARTO:** Tiempo de servicios cargo y remuneración percibida: (...) **Fecha de ingreso:** el tres de enero del dos mil siete, conforme (...), contrato de locación de servicios de fecha treinta de diciembre del dos mil cuatro (...), **Fecha de cese:** se establece como tal el treinta y uno de agosto del dos mil seis (...), corroborado con la copia del Adendum al contrato de locación de servicios (...). **Cargo:** Técnico de la Dirección General de Extensión agraria (...), **Remuneración:** La última remuneración percibida fue de seiscientos cincuenta nuevos soles, (...). **Tiempo de Servicios:** (...), un año siete meses y veintinueve días. (...) **OCTAVO: Liquidación de los Beneficios Sociales:** (...) **8.1. Compensación por Tiempo de Servicios:** Del tres de enero al treinta de abril del dos mil cinco, (...), doscientos veintiseis nuevos soles con treinta y un céntimos. **Del primero de mayo al treinta y uno de octubre del dos mil cinco,** (...), trescientos ochenta y dos nuevos soles con veinte céntimos. **Del primero de noviembre del dos mil cinco al treinta de abril del dos mil seis,** (...), trescientos ochenta y tres nuevos soles con sesenta y nueve céntimos. **Del primero de mayo al treinta y uno de agosto del dos mil seis** (...), doscientos cincuenta y dos nuevos soles con setenta y ocho céntimos. **Resumen:** total liquidado por este concepto, la suma de mis doscientos cuarenta y cuatro nuevos soles con noventa y ocho céntimos (1244.98). **8.2. Vacaciones y vacaciones truncas:** a. Vacaciones: por un año, corresponde la suma de (...), (650,00); b. Vacaciones truncas: por siete meses y veintinueve días corresponde la suma de (...) 431.53. **Resumen:** Total (...), la suma de mil ochenta y un nuevos soles con cincuenta y tres céntimos (1081.53). **8.3. Gratificaciones y Gratificaciones truncas:** a. Fiestas Patrias del dos mil cinco, corresponde cinco sextos (...), (541,67). b. Navidad del dos mil cinco (...), (650,00). c. Fiestas Patrias del dos mil seis, (...), (650,00). d. Navidad del dos mil seis (periodo trunco) (...), dos sextos de la gratificación (...), (216.67). **Resumen:** Total liquidado por este concepto la suma de dos mil cincuenta y ocho nuevos soles con treinta y tres céntimos (2058,33). (...) **III. PARTE RESOLUTIVA** Por estas consideraciones, (...), **FALLO: Declarando:** **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta (...), y en consecuencia; **Dispongo:** Que dicha demandada abone a la demandante la suma total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS SOLES CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (4 384,84)** (...), Con intereses legales los que serán calculados en ejecución de sentencia. (...);

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago por **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,384.84)**, para cancelar la obligación principal con cargo a la Partida Genérica y Específica **2.5. OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES – OTRO REGIMEN**, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central;

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 170-2008 de fecha 30 de setiembre de 2008, – Expediente N° 2006-01252-0-0401-JR-LA-03 - Tercer Juzgado Especializado Laboral de Arequipa, confirmada por la Sentencia de Vista N° 063-09-SL de fecha 26 de enero de 2009 - Sala Laboral de la Corte Superior de justicia de Arequipa – Expediente Reg. N° 2006-01252-0-040101-SS-LA-03, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoria Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor de la demandante **YUDI LOPEZ DAVAOS**, por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,384.84)**, para cancelar los importes ordenados en la Sentencia N° 164-2008 de fecha 30 DE SETIEMBRE DE 2008 – Expediente N° 2006-01252-0-0401-JR-LA-03 - Primer Juzgado Especializado Laboral de Arequipa, confirmada por la Sentencia de Vista N° 063-09-SL de fecha 26 de enero de 2009 - Sala Laboral de la Corte Superior de justicia de Arequipa – Expediente Reg. N° 2006-01252-0-040101-SS-LA-03, con cargo a la Partida Genérica y Específica **2.5. SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemni-zatorias	Remune-rativas	Total	Pago 2011
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 8º. 8.1. Considerando Periodo comprendido del 03/01/2005 al 31/08/2006 - No Afecto a Leyes Sociales	1,244.98	..	1,244.98	1,244.98
2	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 8º. 8.2. Considerando - Periodo comprendido del 03/01/2005 al 31/08/2006 - Afecto a leyes sociales.	..	650.00	650.00	650.00
3	Remuneraciones Vacaciones truncas: 8º. 8.2. Considerando - Periodo comprendido del 03/01/2005 al 31/08/2006 - Afecto a leyes sociales	..	431.53	431.53	431.53
4	Gratificaciones: 8º. 8.3. Consid. Fiestas patrias 2005 S/. 541.67, Navidad del 2005 S/. 650.00, fiestas patrias 2006 S/.650.00 y navidad 2006 S/. 216.67. – Afecto a leyes sociales	..	2,058.33	2,058.33	2,058.33
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	1,244.98	3,139.86	4,384.84	4,384.84
5	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	..	282.59	282.59	282.59
	COSTO DE LA SENTENCIA S/.:	1,244.98	3,422.45	4,667.43	4,667.43

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pago total de la obligación principal ordenada en la sentencia, y según disponibilidad presupuestal hasta **S/. 4,384.84** a la demandante **YUDI LOPEZ DAVAOS**, aplicando a los ítems remunerativos los descuentos por concepto de leyes sociales a cuenta del trabajador y provisionar el aporte a EsSALUD a cuenta del empleador por Doscientos ochenta y dos con 59/100 Nuevos Soles (S/. 282.59), quedando la Oficina de Tesorería encargada de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoria Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 2006-01252-0-0401-JR-LA-03 - Tercer Juzgado Especializado Laboral de Arequipa;



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



-3-

ARTICULO 3º.- La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : SENTENCIA JUDICIAL, del Presupuesto, SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA., UNIDAD EJECUTORA 001: Sede Central, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Registrese y Comuníquese,


Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFE / J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

